



ADENDA DE MODIFICACIONES No. 06/2026, A LAS CONVOCATORIAS:

2. "A PARTICIPAR EN EL COMPONENTE II DE ACCIONES DE BIENESTAR COMUNITARIO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL IMPLEMENTADAS".

El Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), de conformidad con el artículo 85, fracciones VIII, XIX, y XXXIII y 97 fracción III de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; 11 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa Especial de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026, y las Convocatorias anteriormente aludidas, dentro de las cuales se desprende que ***"Los términos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas"***; en relación a lo anterior y derivado de los acuerdos asentados en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Dictaminación de las Convocatorias correspondientes a los componentes de las Reglas de Operación del Programa Especial de los Pueblos Indígenas, ejercicio fiscal 2026, celebrada con fecha 22 de mayo de 2026, se expide la siguiente:

Adenda de modificaciones

Objetivo de las Convocatorias

1.1.- Objetivo de la Convocatoria del Componente II.

Impulsar acciones participativas para promover el bienestar comunitario y el desarrollo regional de los pueblos y comunidades indígenas, desde una perspectiva de pertenencia cultural.

2.- Objeto de la Adenda.

Esta adenda tiene por objeto dar a conocer la ampliación de las convocatorias anteriormente señaladas, dirigidas a la población indígena y afroamericana que habita en Municipios indígenas y Municipios con presencia indígena del Estado de Puebla, a fin de brindar mayor oportunidad a quienes deseen participar en ellas; promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando el reconocimiento pleno y el ejercicio de sus derechos.

MODIFICACIONES.

3.- Justificación y condiciones de las Modificaciones:



Componente:	Vertiente:	Dirección Responsable:	
II.	VERIENTE 3. DIAGNÓSTICOS PARTICIPATIVOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL, INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNITARIO.	Dirección de Oficinas de Representación.	
Apartado:	Texto de la convocatoria.	Texto actualizado con la Adenda:	Adición / Aclaración / Modificación:
BASE SEGUNDA: Características y concepto de estímulo. CALENDARIO ESAPECÍFICO	ACTIVIDAD Periodo de recepción de solicitudes en la ventanilla digital. FECHA Del 12 al 31 de mayo de 2026	ACTIVIDAD Periodo de recepción de solicitudes en la ventanilla digital. FECHA Del 12 de mayo al 07 de junio de 2026.	Modificación.
BASE QUINTA. Periodo de apertura y cierre de ventanillas	La apertura será a partir de la publicación de la presente convocatoria y el cierre a los 20 días naturales posteriores.	La apertura será a partir de la publicación de la presente convocatoria y el cierre a los 27 días naturales posteriores.	Modificación.

Los términos o condiciones de las Convocatorias arriba citadas, que no hayan sido modificados por el presente documento, conservarán su vigencia y alcance.

Los términos no previstos en la presente Adenda, serán resueltos por la Dirección General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE
INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

APOLINARIA MARTÍNEZ ARROYO.
DIRECTORA GENERAL.

